



SECCION TECNICA
 CLASIFICACION I. P. C
 CLASE C05 C05
 SUBCLASE F C

Número 387.048 | **387048**

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un a

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: D. SANTIAGO ANDRES GALLANT

RESIDENCIA: General Sanmartin, 7-9º VALENCIA

ENUNCIADO: MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OBTENCION DE HUMUS"

Prioridad: Patente n.º del.....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

387048



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Patente de In vención, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es la obtención de humus, partiendo de materias orgánicas y residuos vegetales.

5

Como es sabido, el estiercol es la materia ideal-- para el abonado del campo, ya que contiene todos los principales alimentos necesarios para el desarrollo de las -- plantas, enriqueciendo y mejorando, además, el estado de -- la tierra, con lo cual ésta se muestra más fértil para el cultivo.

10

Actualmente, las necesidades de la agricultura, ab sorben por completo el estiercol natural obtenido en establos y estercoleros, por lo que queda insatisfecha la gran demanda de esta materia, para lo cual, se recurre al empleo de abonos artificiales.

15

A tal efecto, el objetivo de la invención, es el a provechamiento de una gran cantidad de materias orgánicas-- procedentes de la fabricación de diversos productos, y de desechos de estos mismos, como son los productos de peleter ría, agrícolas, como mazorcas de maiz, pajas de trigo, de arroz, orujo de uva, etc., los cuales, hoy en día, no tienen ninguna utilidad ni aplicación posterior.

20

De tal forma, el proceso de fabricación de este hu mus, consiste fundamentalmente en la fermentación de las -- materias orgánicas descritas, así como de los residuos a -- grícolas, por medio de bacterias nitrificantes (productos hormonales), a fin de transformarlos en materia orgánica, -- soluble en agua, siendo por consiguiente muy rica en sus -- tancias fertilizantes y, por consiguiente, idónea para el a

25

30

387048



1 bonado de tierras.

El procedimiento a que nos estamos refiriendo, comprende varias fases; el primer paso, es la eliminación de materias grasas, ya que las mismas son insolubles en agua, y, por lo tanto, no son beneficiosas para el abono.

El segundo paso, consiste en el humedecimiento de la mezcla, al tiempo que se procede a la adición de las bacterias nitrificantes, las cuales fermentan y descomponen la materia prima, fijando al tiempo nitrógeno atmosférico.

El siguiente paso, consiste en el adicionamiento a la mezcla, de óxido cálcico, o cianamida cálcica. Al llegar a este último paso, la fabricación está prácticamente terminada, quedando sólo el llevar a cabo el secado y refinamiento del producto obtenido, de donde se obtiene el humus listo para su uso como fertilizante.

A continuación, reseñamos unos porcentajes de los productos adicionales añadidos a las materias orgánicas y residuos vegetales, aunque conviene hacer constar que se dan como referencia aclaratoria, pudiendo éstos variar sin alterar los resultados:

- Bacterias nitrificantes (productos hormonales), - 1.000 gr., por Tm. de materia base.

- Oxido cálcico, o cianamida cálcica, ndistinta - mente, 6.000 gr. por Tm. de materia base.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas de la misma, especialmente consistentes en el aprovechamiento de materias orgánicas y residuos vegetales para la fabricación de humus, materia tan neces



387048

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

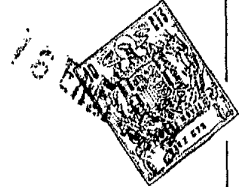
Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

387048



1

1a.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OBTENCION DE HUMUS, que partiendo de la utilización de materias orgánicas y residuos vegetales, se caracterizan esencialmente porque los citados residuos, convenientemente dispuestos en grandes montones, se humedecen mediante chorros de agua y se les añade, una vez humedecidos, bacterias nitrificantes (concretamente orujo de uva), que fijarán el nitrógeno atmosférico, y óxido de calcio o cianamida cálcica, que favorecerá la fermentación; dejándolos en reposo durante varias semanas hasta la total fermentación de los montones, al cabo de la cual el producto resultante se le somete a un secado por cualquier medio convencional y a su trituración o envasado.

5

10

15

2a.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OBTENCION DE HUMUS, según reivindicación anterior, caracterizadas por el hecho de utilizar los productos adicionados a las materias orgánicas y residuos vegetales en la proporción siguiente :

20

Bacterias nitrificantes, (orujo de uva) : 1.000 gr-. por Tm., de materia base.

Oxido cálcico o cianamida cálcica, indistintamente, 6.000 gr., por Tm., de materia base.

25

3a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita, "MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OBTENCION DE HUMUS".

30

Handwritten signature or initials.

387048



1

Todo tal y como queda descrito en la presente -
Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas .

Madrid, 5 de enero de 1.971

BERNARDO UNGRIA
P.P.

5

10

15

20

25

30